



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00044-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante solicita mediante correo electrónico, la terminación del presente proceso, por pago de las cuotas en mora. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **3 de junio de 2021.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, **tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta la constancia anterior y revisada la terminación por el pago de las cuotas en mora, se REQUIERE AL APODERADO demandante para que previo a dar trámite a la misma, especifique dentro del memorial cuales son las cuotas que fueron canceladas por la demandada, debido a que, revisado el mandamiento de pago librado el 15 de febrero de 2021 se ordenó el pago de la totalidad del capital acelerado, no siendo discriminadas dentro de esta decisión el número de cuotas que fueron dejadas de cancelar.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 90 del 4 de junio de 2021.